JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO

REF.:EXPEDIENTE N° : 63 212 40 89 001 2022 00080 00
PROCESO : EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
DEMANDADO : WALTER DE JESÚS ISAZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hago constar que la demandante en el proceso indicado en la referencia, ha solicitado al Juzgado, por conducto de su apoderado judicial especial, oficiar a la E.P.S. SURA, al correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, con el objeto de que suministren la información del demandado, en dicho proceso, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035'850.164, que indicó como: •DATOS ACTUALES DEL AFILIADO: Correo electrónico, dirección de residencia, número de teléfono y celular. •DATOS DEL EMPLEADOR DEL AFILIADO: Nombre o razón social, NIT, dirección y salario base de cotización del afiliado. Manifiesta el apoderado mencionado, que se requiere la información con el fin de proceder a notificar la demanda a la parte pasiva, y a su vez lograr confirmar quien es el empleador actual del demandado para una correcta materialización de la medida cautelar.

Sustenta la petición el memorialista, en lo dispuesto en el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso.

Paso el expediente al Despacho del señor Juez a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 06 de febrero de 2023.

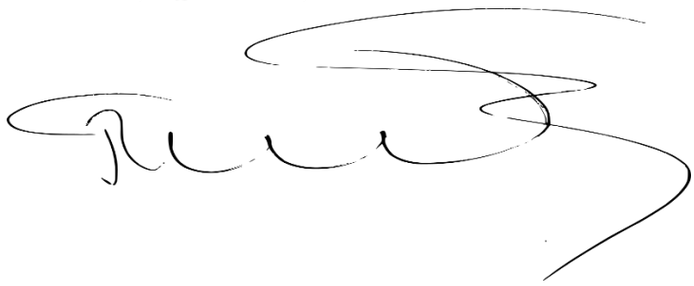

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO

Córdoba, Quindío, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE Nº: 63 212 40 89 001 2022 00080 00
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
DEMANDADO: WALTER DE JESÚS ISAZA
AUTO: INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 004

Manifiesta el apoderado de la parte demandante, que se requiere la información de ubicación del demandado con el fin de proceder a notificar la demanda, y a su vez, lograr establecer quién es el empleador actual del demandado, para una correcta materialización de la medida cautelar

El despacho considerando que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 291, parágrafo 2° del Código General del Proceso, por lo tanto, será resuelta favorablemente.

En razón a lo anterior, se procederá a oficiar a la E.P.S. SURA, al correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, con el objeto de que suministre a este juzgado la información del demandado WALTER DE JESUS ISAZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035'850.164, indicando: •DATOS ACTUALES DEL AFILIADO: Correo electrónico, dirección de residencia, número de teléfono y celular. •DATOS DEL EMPLEADOR DEL AFILIADO: Nombre o razón social, NIT, dirección y salario base de cotización del afiliado.

Procédase por Secretaría de conformidad con lo ordenado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO Nº 004 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO